

Acta de maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

*Cabildo*

Estando en las Salas Capitulares desta Villa, en primavida, de Noventa e cinco mil e setecientos e cinquenta y seis, los señores D<sup>ns</sup> Matias de Ronca Carabasal, D<sup>ns</sup> Martin Granados Garcia Alcaldes ordinarios en ella, D<sup>ns</sup> Juan Ladrón Montañinos, D<sup>ns</sup> José Joseph Ladrón, D<sup>ns</sup> José Sivanco Muñoz, D<sup>ns</sup> José de Paredes Granados, D<sup>ns</sup> Honor Vidal, Regidores perpetuos, desta Villa, y Juan Muñoz suado todo junto en forma, de convenio, para tratar, y conferir las cosas, pertenecientes a este ayuntamiento, bien, y utilidad de sus vecinos, acordaron lo siguiente.

*Acuerdos* Esta Villa dixo, que en atención, en q<sup>da</sup> de tiempo memorable, tiene costumbre de poner precio, a la especie de bayalla, para los comerciantes q<sup>da</sup> anjado venidos, y los vecinos q<sup>da</sup> los ayandean de pago, en dho especie, desde luego en atención, a lo impreso que están de los precios, en que se compran en el presente año en la Ciudad de Cartagona, a precio de quarenta y siete reales, dineros de contado. desde luego esta Villa de un acuerdo, a cada una en cada un quintal, a el dinero de contado, y

